

# GUÍA PRÁCTICA

## de derechos y recursos para mujeres migrantes



Fondo de la OIM para el Desarrollo  
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN

Buenos Aires Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Social



SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL





**GUÍA PRÁCTICA  
DE DERECHOS  
Y RECURSOS  
PARA MUJERES  
MIGRANTES**

Esta publicación se realiza en el marco del Proyecto: “*Promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género*”, financiado por el **Fondo de la OIM para el Desarrollo.**

Las opiniones expresadas en este informe son aquellas de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión por parte de la OIM con relación a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o sus fronteras o límites.

© 2015 Organización Internacional para las Migraciones (OIM) / Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

## Autora

**Gabriela Pombo**

## Colaboradora

**Mariana Kielmanovich**

## Edición Editorial

**Laura Estomba**, *Coordinadora de Programas y Proyectos, OIM Argentina*

**Lorena Haupt**, *Asistente de Implementación de Proyectos, OIM Argentina*

## Diseño de Tapas e Interiores

**Fabián Mariño**

**WAX Design Factoria**

Impreso en VCR Impresores S.A.

Chile 1441 PB 2, Buenos Aires - Argentina

En el mes de julio de 2015

Tirada: 2.570

Ministerio de Desarrollo Social del  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires

**Carolina Stanley**,

*Ministra de Desarrollo Social*

**Paula Ximena Pérez Marquina**,

*Subsecretaria de Promoción Social*

## OIM Argentina

**Gabriela Fernández**,

*Jefa de Oficina*

Ministerio de Desarrollo Social del  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires

[desarrollosocial@buenosaires.gob.ar](mailto:desarrollosocial@buenosaires.gob.ar)

[http://www.buenosaires.gob.ar/  
desarrollosocial](http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollosocial)

## OIM Argentina

[iombuenosaires@iom.int](mailto:iombuenosaires@iom.int)

[www.argentina.iom.int/co](http://www.argentina.iom.int/co)



# ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN .....	9
PREPARÁNDONOS PARA EJERCER NUESTROS DERECHOS.....	15
Conociendo nuestros derechos como migrantes y como mujeres	17
Reconociéndonos como sujetos de derechos y organizándonos para ejercerlos	20
HERRAMIENTAS Y RECURSOS ÚTILES PARA EJERCER NUESTROS DERECHOS COMO MUJERES MIGRANTES.....	27
Información para regularizar tu situación migratoria	31
Derecho a una vida libre de violencias	39
Derecho a la salud	55
Derecho al trabajo	65
Derecho a la seguridad social	77
Derecho a la educación	91
Derecho a la protección jurídica	105
INFORMACIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS DERECHOS.....	115
CONSULADOS	115
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	118



## PRESENTACIÓN

Esta guía práctica de derechos y recursos está destinada a las mujeres migrantes que habitan o que tienen acceso a los servicios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires. Su objetivo apunta a ofrecer información para que puedan conocer y ejercer sus derechos, incluyéndose socialmente en calidad de ciudadanas plenas.

La guía ha sido elaborada en el marco del proyecto **“Promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género”**, llevado adelante por la Oficina Nacional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Buenos Aires con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo y en asociación con la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre sus objetivos, el proyecto busca mejorar el acceso a los servicios públicos por parte de la población migrante -y en particular de las mujeres víctimas de violencia de género- y así contribuir al pleno ejercicio de sus derechos.

La protección de los derechos de las mujeres migrantes exige un Estado comprometido con la aplicación de políticas públicas y medidas específicas; pero también requiere de un colectivo de mujeres informadas, organizadas y dotadas de las habilidades y recursos necesarios para demandar el efectivo cumplimiento de sus derechos. Desde esas premisas, esta guía se propone fortalecer a las mujeres migrantes en su rol protagónico en la promoción y protección de sus derechos en tanto mujeres y en tanto migrantes. Para ello, el material recorre diferentes

derechos describiendo sus alcances, señalando las principales situaciones en que se ven vulnerados y aportando información y recursos útiles para exigir y garantizar su cumplimiento.

Esperamos que esta guía contribuya a enriquecer las múltiples y variadas estrategias de promoción de derechos que, a nivel individual y colectivo, las mujeres migrantes despliegan cotidianamente en la Ciudad de Buenos Aires.

---

POR RAZONES ESTRICTAMENTE GRAMATICALES EN ESTA GUÍA Y PARA FACILITAR LA LECTURA, USAREMOS EL GÉNERO MASCULINO PARA REFERIRNOS TANTO A HOMBRES COMO A MUJERES.

---







---

Preparádonos para ejercer **nuestros derechos**



## I. PREPARÁNDONOS PARA EJERCER NUESTROS DERECHOS

Las mujeres migrantes contamos con una serie de derechos que nos ofrecen la posibilidad de decidir libremente sobre diversos aspectos de nuestras vidas y así alcanzar el bienestar y desarrollo personal. Entre otros, gozamos del derecho a migrar, a la igualdad de trato respecto a la población nativa, a la salud, a la educación, al trabajo y a una vida libre de discriminaciones y violencias.

Para poder acceder al efectivo ejercicio de cada uno de esos derechos necesitamos que se garanticen algunas condiciones:

- Por un lado, requerimos que el Estado, en el marco de un sistema democrático, habilite los recursos y mecanismos para que los derechos humanos se ejerzan universalmente y sin ningún tipo de discriminación.
- Por otro lado, necesitamos una sociedad civil comprometida con la promoción y defensa de los derechos humanos de las y los migrantes. Aquí cobran especial relevancia las organizaciones que nuclean a poblaciones migrantes en general y a mujeres migrantes en particular, conformadas con el propósito de construir estrategias para la promoción y el cumplimiento de nuestros derechos.

En el marco de esas organizaciones, pero también individualmente, las mujeres migrantes podemos participar activamente en la defensa de nuestros propios derechos. Para ello debemos contar con distintas **habilidades, conocimientos y recursos** que nos permitan,

en primer lugar, identificar situaciones en las que los derechos están siendo vulnerados; y luego, definir las estrategias adecuadas para enfrentar esas situaciones y conquistar el acceso a nuestros derechos. Se suele decir que **el primer paso para poder ejercer los derechos es conocerlos**. Ciertamente, contar con información precisa sobre los derechos que nos asisten es condición indispensable para poder exigirlos y hacerlos efectivos. Sin embargo, la información no es condición suficiente para este propósito. **Se necesita que el conocimiento de los derechos se acompañe de otras dos condiciones: por un lado, información sobre los recursos específicos para su defensa y protección; y por otro, el desarrollo de habilidades para poder exigirlos.**



Sobre esa idea se estructura esta guía de derechos y recursos, que intenta aportar información y herramientas para contribuir a que las mujeres migrantes podamos ser constructoras activas de nuestros derechos.

## **I.1 CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS COMO MIGRANTES Y COMO MUJERES**

En Argentina las mujeres migrantes gozamos de derechos en tanto integrantes de la población migrante que habita el país y en tanto mujeres. A continuación mencionaremos los principales derechos que nos asisten y describiremos los recursos disponibles para su protección.

### **Sobre los derechos de la población migrante en Argentina**

En Argentina las migraciones internacionales están reguladas por la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871, sancionada en el año 2003. Esta ley planteó, por primera vez a nivel mundial, que la migración constituye un derecho humano esencial e inalienable garantizado sobre la base de los principios de universalidad e igualdad. Por eso constituye un instrumento muy valioso para la defensa de nuestros derechos como población migrante y para la lucha contra la discriminación.

Un aspecto a destacar de esta ley es que reconoce la importancia de las migraciones regionales en el país y establece facilidades para la obtención de la residencia a migrantes del MERCOSUR y países asociados (detallaremos este tema en el punto II. 1 de esta Guía: Información para regularizar la situación migratoria).

La Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 reconoce y garantiza:

- el derecho a la migración
- el derecho a la reunificación familiar
- la igualdad de trato a la población extranjera y el acceso igualitario a derechos, en las mismas condiciones de protección y amparo de las que goza la población nacional
- el derecho a la educación primaria, secundaria, terciaria o universitaria, en establecimientos públicos o privados, independientemente de la situación migratoria
- el derecho a la salud, asistencia social o atención sanitaria cualquiera sea la situación migratoria
- el derecho al debido proceso en casos de detención y expulsión

Además, establece que los funcionarios públicos, ya sea del ámbito educativo o sanitario, están en la obligación de asesorar a las personas migrantes para que puedan regularizar su situación migratoria.

**Los derechos establecidos por la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 son de cumplimiento obligatorio para la totalidad de las instituciones.** Por lo tanto, ellas deben adecuar sus procedimientos administrativos y sus normas de funcionamiento a fin de garantizar el pleno goce y ejercicio de esos derechos de la población migrante.

## Sobre los derechos de las mujeres

Si bien los derechos humanos son atributos de los que gozan todas las

personas humanas (por el simple hecho de serlo), **las mujeres atravesamos discriminaciones y vulneraciones de derechos de manera específica**, por lo que necesitamos un reconocimiento y protección de nuestros derechos que también sean específicos.

Se pueden observar distintos aspectos de la vida cotidiana de las mujeres en los que estamos expuestas a situaciones de discriminación y desigualdad respecto a los varones: el trabajo, el acceso a la salud, el ejercicio de la sexualidad, la violencia en las relaciones de pareja, la responsabilidad frente al trabajo doméstico y el cuidado de los hijos, entre tantos otros.

Para enfrentar estas y otras situaciones que evidencian desigualdades de género existe una serie de instrumentos legales que enuncian y protegen los derechos de las mujeres. Por ejemplo, leyes que promueven la igualdad de oportunidades y de trato, que consagran los derechos sexuales y reproductivos, que garantizan el derecho a una vida libre de violencias (doméstica, obstétrica, institucional, entre otras) o que persiguen la erradicación de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas.

Argentina incorporó a su marco normativo distintos instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres, y a la vez, sancionó leyes específicas de alcance nacional, provincial y local (en el punto II de esta guía presentaremos algunas de estas leyes).

Entonces, **es importante que conozcamos este marco normativo y los derechos que consagra para poder detectar situaciones en las que se encuentren vulnerados y hacer posible su cumplimiento.**

## I.2 RECONOCIÉNDONOS COMO SUJETOS DE DERECHOS Y ORGANIZÁNDONOS PARA EJERCERLOS

A fin de lograr el ejercicio de nuestros derechos necesitamos desarrollar algunas habilidades, como reconocer situaciones en las que se ven vulnerados, organizarnos para denunciarlas o articular estrategias con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para luchar por el cumplimiento de los derechos existentes o por su ampliación. El desarrollo de estas habilidades parte de nuestro reconocimiento como sujetos de derechos. Es decir, de que percibamos que en tanto mujeres migrantes gozamos y merecemos una vida digna, libre de discriminaciones y violencias.

**Hay tres aspectos claves que nos constituyen como sujetos de derechos: nuestro lugar como personas migrantes, como migrantes regionales y como mujeres migrantes. Reconocernos y valorarnos positivamente como tales constituye una habilidad fundamental para poder ejercer nuestros derechos.** Esto puede resultar difícil, debido a que en la sociedad circulan discursos en relación a las poblaciones migrantes en general y a las mujeres migrantes en particular que suelen contener mitos y prejuicios. Esto estereotipa y discrimina a las personas migrantes y dificulta su inclusión social plena. Por eso, desmitificar estos discursos es una tarea primordial para que podamos posicionarnos como sujeto de derechos y luchar por su cumplimiento.

Algunas ideas para reconocernos y valorarnos como sujetos de derechos:

## Para valorarnos como personas migrantes:

- Las migraciones tienen una gran importancia a nivel mundial y son un pilar fundamental para el sostenimiento del sistema económico internacional. Asimismo, constituyen un gran aporte para el crecimiento económico y el desarrollo humano de los países de origen y de destino.
- Las políticas que piensan a la migración como un derecho humano protegen e incluyen a las personas migrantes y enriquecen culturalmente a los países que las aplican, haciéndolos más diversos, plurales y democráticos.

## Para valorarnos como migrantes regionales en Argentina:

- América Latina es una región con una larga historia compartida y un proyecto futuro común. Desde hace más de diez años los gobiernos nacionales se han comprometido con el fortalecimiento de la integración regional y la migración puede ser un vector que ayude a afianzar esa integración.
- Argentina ha sido históricamente un país receptor de la migración regional. Esta migración no es nueva ni tampoco es masiva o descontrolada. Se ha mantenido estable en el tiempo, oscilando entre un 2 y 3 % respecto de la población total del país.
- Actualmente Argentina cuenta con un marco normativo que reconoce la importancia de esta migración y a través de la Ley Nacional N° 25.871 promueve su acceso a los derechos y su

inclusión social.

### Para valorarnos como mujeres migrantes:

- Desde hace varias décadas se produce a nivel mundial un fenómeno conocido como feminización de las migraciones. Este concepto señala, por un lado, el aumento de la participación de las mujeres en las corrientes migratorias (quienes actualmente constituyen la mitad de la población migrante en el mundo); y por otro lado, que cada vez hay más mujeres que migran de forma autónoma y se convierten en las proveedoras principales de sus familias. Por ello, las mujeres son actores claves que hay que valorizar.
- A nivel internacional y también nacional existen instrumentos de protección de los derechos de las mujeres que son producto de su participación activa en la lucha por una mejor calidad de vida y una ciudadanía plena para todas y todos.







---

**Herramientas y recursos útiles para ejercer  
nuestros derechos como mujeres migrantes**



## II. HERRAMIENTAS Y RECURSOS ÚTILES PARA EJERCER NUESTROS DERECHOS COMO MUJERES MIGRANTES

Como hemos mencionado previamente, el ejercicio pleno de nuestros derechos en tanto mujeres migrantes requiere no sólo de un Estado comprometido y garantista de dichos derechos, sino también de que podamos organizarnos como colectivo para velar por su cumplimiento. En este sentido, es importante que conozcamos cuáles son nuestros derechos y que estemos atentas a las situaciones cotidianas en que los mismos pueden verse vulnerados. También es de suma relevancia contar con información relativa a los recursos institucionales –gubernamentales y no gubernamentales– de los que disponemos para proteger nuestros derechos. De esta manera tendremos las herramientas indispensables para acceder a diversos recursos y plantear reclamos o denuncias en caso de ser necesario.

En el apartado que sigue a continuación, encontrarás primero información útil para que puedas regularizar tu situación migratoria y obtener el DNI argentino, y luego, nos detendremos en derechos fundamentales tales como el derecho a una vida libre de violencias, a la salud, al trabajo, a la seguridad social, a la educación y a la protección jurídica. Para cada uno de estos derechos describiremos brevemente sus alcances en nuestra vida cotidiana y detallaremos variados recursos útiles a los que apelar para su ejercicio.

**INFORMACIÓN**  
para **REGULIZAR** tu  
**SITUACIÓN**  
**MIGRATORIA**



# 11.1

---

-  Si querés tramitar tu DNI argentino y no sabes cómo hacerlo...
-  Si tenés un hijo nacido en el extranjero y querés que tenga su DNI argentino...
-  Si vas a tener un bebé y querés conocer los pasos para gestionar su DNI argentino...
-  Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.1 INFORMACIÓN PARA REGULARIZAR TU SITUACIÓN MIGRATORIA

El trámite para regularizar tu situación migratoria y obtener tu DNI argentino es un trámite simple y personal. Para iniciarlo tenés que sacar un turno por internet a través de la página web de la Dirección Nacional de Migraciones, [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar). Ahí te indicarán qué documentación tenés que presentar para continuar con tu trámite. Entre otros papeles, te piden el Certificado de Antecedentes Penales y el Certificado de Domicilio. Te informaremos a continuación dónde se tramitan ambos certificados.



**Muchas personas tienen dificultades para pagar las tasas migratorias que están previstas en este trámite. Si ese es tu caso, podés tramitar un Certificado de Pobreza. Mirá el recuadro de Teléfonos y direcciones útiles para más información.**

### Teléfonos y direcciones útiles:

- Para **regularizar tu situación migratoria y/o tramitar tu DNI**, tenés que solicitar turno por internet a través de [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar)
- Para que te brinden **información** sobre este y otros trámites podés comunicarte al (011) 4317 0234, consultar por internet a través de la página [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar), o mandar un Correo electrónico a [info@migraciones.gov.ar](mailto:info@migraciones.gov.ar). Asimismo podés dirigirte personalmente a la Dirección Nacional de Migraciones, Av. Antártida 1355 (Edificio 3), Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

- Para tramitar tu **Certificado de Antecedentes Penales**, tenés que sacar turno por internet a través de [www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar) o llamar al 0800 666 0055, de lunes a viernes de 7 a 18 hs.
- Para tramitar el **Certificado de Domicilio** deberás acercarte a la comisaría de la Policía Federal que esté más cerca de tu domicilio.
- Si vivís en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podés pagar las tasas previstas para los trámites de regularización migratoria, podés tramitar el **Certificado de Pobreza** en cualquiera de las Sedes Comunales (Centros de Gestión y Participación Comunal), sacando turno por internet a través de [www.buenosaires.gob.ar/solicitar-turno-registro-civil](http://www.buenosaires.gob.ar/solicitar-turno-registro-civil) saires.gob.ar/solicitar-turno-registro-civil, seleccionando la opción “Informaciones Sumarias” en la ventana donde dice “Tipo de Trámites”, o llamando al 147.



**Para iniciar tus trámites es importante que sepas que la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 prevé distintas categorías migratorias o residencias a las que podés aplicar si cumplís los requisitos correspondientes. Estas son:**

- **Residencia permanente:** pueden solicitarla aquellos que estén casados con una persona de nacionalidad argentina, o cuyo padre, madre o hijo sea argentino; también pueden hacerlo los cónyuges, padres o hijos solteros y menores de 18 años de residentes permanentes. Las personas migrantes provenientes del MERCOSUR que tienen arraigo en la Argentina por haber gozado de la residencia temporaria por dos años continuos también pueden iniciar el trámite. Esta residencia se otorga por única vez, no tiene vencimiento, y no necesita renovaciones. Permite la tramitación de un DNI definitivo.
- **Residencia temporaria:** pueden solicitarla todas las personas, pero los requisitos varían según el país de origen de quien la solicita. En este punto, las personas migrantes nacidas en países del MERCOSUR y Estados Asociados (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) encuentran algunas facilidades debido a la nacionalidad, lo que permite tramitar la residencia temporaria que debe ser renovada a los dos años. Esta residencia otorga un DNI argentino que sí tiene vencimiento.
- También la ley menciona una tercer categoría, la de **Residencia transitoria**, que incluye a turistas, pasajeros en tránsito, trabajadores migrantes en tránsito, únicamente autorizados a permanecer en el país en plazos breves, menores a tres meses.

## Información para tramitar el DNI de nuestros hijos

Si tenés hijos que nacieron en Argentina y no tienen su DNI argentino,

es importante que recordemos que ellos tienen derecho a contar con este documento, independientemente de cual sea la nacionalidad, la situación migratoria de sus padres, o si los mismos tienen o no DNI.



**Para los niños recién nacidos en Argentina la tramitación del DNI es gratuita, y requiere que se realice previamente la inscripción del nacimiento. Lo mismo ocurre con los niños menores de 12 años que nunca tuvieron su partida de nacimiento ni DNI.**

#### **Teléfonos y direcciones útiles:**

- Podés realizar la inscripción del nacimiento y tramitar el DNI en las oficinas del Registro Civil de cada provincia.
- Si vivís en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estos trámites también podés hacerlos en las Sedes Comunales (Centros de Gestión y Participación Comunal). Primero deberás tramitar la inscripción del nacimiento, sacando un turno por internet en [www.buenosaires.gob.ar/turnos](http://www.buenosaires.gob.ar/turnos) y seleccionando la opción “Inscripción del nacimiento” en donde dice “Tipo de Trámites”. Recién después vas a poder tramitar el DNI argentino para el recién nacido o niño menor de 12 años. Para ello tenés que sacar un nuevo turno en [www.buenosaires.gob.ar/turnos](http://www.buenosaires.gob.ar/turnos).



Si tenés hijos menores de 18 años que no nacieron en Argentina y que quieren regularizar su situación migratoria y obtener su DNI, tenés que pedir un turno por internet a través de [www.migraciones.gov.ar](http://www.migraciones.gov.ar). Es importante que sepas que para solicitar su residencia, es suficiente con la presentación y autorización de uno de sus padres o de su tutor.

**DERECHO a**  
una vida  
**LIBRE DE**  
**VIOLENCIAS**



# 11.2

---

- 👍 Si estás sufriendo situaciones de violencia física, psicológica o sexual...
- 👍 Si necesitas recibir orientación, contención psicológica y/o asesoramiento jurídico gratuito por situaciones relacionadas con la violencia...
- 👍 Si querés denunciar hechos de violencia...
- 👍 Si querés ayudar a un niño o niña que está siendo maltratado o abusado...
- 👍 O si ante un hecho de violencia necesitás la intervención inmediata y urgente de un equipo especializado...
- 👍 Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.2 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

### ¿Qué significa este derecho?

El derecho a vivir una vida libre de violencias es un derecho humano fundamental que tenemos todas las personas. No obstante, este derecho es sobre todo subrayado cuando hablamos de niñas y mujeres, puesto que son ellas quienes padecen con más frecuencia los distintos tipos de violencia.

La Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales, reconoce y protege frente a distintos tipos de violencia:

- **Física:** cualquier forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física de la mujer, generándole dolor, daño o riesgo de producirlo.
- **Psicológica:** la que genera daño emocional o disminución de su autoestima. Se da generalmente a través de humillaciones, amenazas, acoso e intentos de controlar sus acciones y comportamientos.
- **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Se incluye la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, así como la

prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Económica y patrimonial:** aquella que busca ocasionar un daño en los recursos económicos o propiedades de la mujer, a través de la pérdida, sustracción, destrucción o retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, entre otros.
- **Simbólica:** aquellos mensajes, propagandas, que reproducen la idea de que la mujer es desigual, débil, propiedad del hombre, entre otras.

Además, esta ley entiende que la violencia no sólo se da en **el ámbito doméstico o el hogar**, sino también en otros espacios como **los hospitales** (cuando por ejemplo se dificulta el acceso a métodos anticonceptivos o cuando se producen maltratos durante la atención del parto); **los trabajos** (cuando por ejemplo las mujeres reciben salarios más bajos que los varones por realizar las mismas tareas); **los medios de comunicación** (a través de programas que tratan a la mujer como un objeto sexual), o cualquier otro lugar público o privado donde se afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de las mujeres.

### ¿Qué alcances tiene este derecho en nuestra vida cotidiana?

Nuestro derecho a vivir una vida libre de violencias debe estar garantizado por el Estado. Al velar por su cumplimiento, también se están resguardando otros derechos que de lo contrario se verían afectados,

como por ejemplo el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho a la protección, el derecho a desarrollarnos plenamente como personas y hasta el derecho a la vida.

### ¿Con qué situaciones nos encontramos cuando queremos llevarlo a la práctica?

Ser una mujer migrante no implica necesariamente ser víctima de violencia de género. Sin embargo, existen determinados factores que nos exponen a un mayor riesgo de padecerla y que reducen nuestra capacidad para protegernos contra situaciones abusivas. Entre ellos podemos mencionar los lazos distantes con nuestras familias y la comunidad en nuestro lugar de origen, las condiciones laborales que frecuentemente nos exponen a situaciones de explotación (especialmente si nos encontramos en situación irregular), el desconocimiento del idioma local y el limitado conocimiento de nuestros derechos. Se suman a ello, algunas ideas erróneas que en ocasiones existen respecto de las consecuencias que puede traer hacer la denuncia de violencia (como por ejemplo, creer que puede afectar el proceso de regularización migratoria, que puede implicar la pérdida de la tenencia de los hijos o la imposibilidad de tramitar el permiso para viajar con ellos al país de origen).

Por todo lo anterior es de fundamental importancia que podamos detectar posibles situaciones de violencia en las que podamos vernos involucradas y conocer nuestros derechos.

### ¿Con qué recursos contamos para proteger este derecho?

A continuación te proponemos un listado de recursos para que sepas dónde recurrir para proteger este derecho.

## Información para actuar ante situaciones de violencia URGENTES

Si estás siendo víctima o escuchás o presenciás un hecho de violencia familiar, llamá a las siguientes líneas de teléfono:

- **Línea 137. Brigada Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Familiar.** Esta Brigada cuenta con equipos de psicólogos y trabajadores sociales que intervienen en el momento de la denuncia, asistiendo a las víctimas en la escena de la violencia acompañados por la Policía Federal. Es un servicio del “Programa Las Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que funciona las 24 horas del día, todos los días del año.
- Otra opción es llamar al número **911** para pedir la presencia de la **Policía Federal**, que depende del Ministerio de Seguridad de la Nación. En este número también se puede pedir la intervención de la Brigada Móvil.

## Información de interés sobre líneas telefónicas de atención

Si necesitás asesoramiento y contención en situaciones de violencia, comunicate a los siguientes teléfonos. Las llamadas son gratuitas, anónimas y pueden hacerse las 24hs del día, los 365 días del año.

- **Línea Mujer 0800 666 8537**

Dirección General de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Línea 144**

Consejo Nacional de las Mujeres, Presidencia de la Nación.

## Información de interés sobre programas y servicios de atención de violencia

Si necesitás asesoramiento y contención en casos de violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso infanto-juvenil, consultá este listado de recursos. Tené en cuenta que también podés consultar información sobre organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de atención en relación con la violencia en el apartado III.2.d.

### **Teléfonos y direcciones útiles:**

#### **Programa Las Víctima contra las Violencias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

El Programa brinda atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia familiar y sexual a través de cuatro servicios:

- **Brigada Móvil Contra La Violencia Familiar:** descripta en el recuadro anterior. Para comunicarte con la línea de teléfono llamá al 137.
- **Brigada Móvil De Atención a Víctimas De Violencia Sexual:** brinda ayuda inmediata a víctimas de ataques contra su integri-

dad sexual. Interviene solo ante una denuncia policial, cuando la comisaría da información y convoca a la Brigada. Allí un equipo de profesionales especializados concurren a la comisaría para acompañar a la víctima en el proceso de la denuncia y luego trasladarla al hospital donde será asistida de acuerdo al Protocolo de Atención a Víctimas de Violación y se le suministrara medicación para prevenir enfermedades de transmisión sexual y anticoncepción de emergencia. La Brigada también acompaña a la víctima en los siguientes pasos del proceso judicial: la ratificación de la denuncia y el reconocimiento del agresor a través de un identikit.

- **Brigada Contra La Explotación Sexual De Niñas, Niños y Adolescentes:** Es un equipo interdisciplinario especializado, que interviene inmediatamente ante el llamado al 0800 222 1717 de distintas instituciones (hospitales, centros de salud, comisarías, escuelas), o de los ciudadanos. Las profesionales acompañan a las víctimas hasta el momento de la declaración testimonial brindándole asistencia psicológica, jurídica y médica.
- **Cuerpo Interdisciplinario contra la Violencia Familiar:** interviene por pedido del juez cuando hay un proceso judicial iniciado. Su función reside en informar a jueces y defensores acerca de las causas en las que intervienen. Se accede sólo por indicación del juzgado, no se reciben consultas directas.

Para obtener más información sobre el Programa Las Víctimas contra las Violencias escribí un correo electrónico a: [vicontravio@jus.gov.ar](mailto:vicontravio@jus.gov.ar) o visitá el siguiente enlace: <http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/>

[atencion-a-las-victimas/programa-victimas-contra-las-violencias.aspx](http://atencion-a-las-victimas/programa-victimas-contra-las-violencias.aspx).

### **Centro de Atención a la víctima de violencia sexual. Policía Federal Argentina**

Brinda asesoramiento jurídico y atención psicosocial a todas las personas que hayan sido víctimas de delitos sexuales. La atención es gratuita y se puede acudir con o sin turno de lunes a viernes de 8 a 20 hs., a Pasaje Peluffo 3981, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se requiere DNI argentino. La línea telefónica funciona las 24 hs: (011) 4981 6882/4958 4291. Correo electrónico: abusosexual@policiafederal.gov.ar.

### **Brigada de Violencia de Género de la Policía Metropolitana**

Se trata de un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos, trabajadores sociales y abogados, que intervienen en la erradicación de la violencia actuando en casos de emergencia y en el acompañamiento integral de situaciones de violencia de género. Se accede a través de la línea 103 del Centro Único de Coordinación y Control de la Policía Metropolitana, y de la Línea Mujer 0800-66 6 8357 de la Dirección General de la Mujer.

### **Dirección General de la Mujer. Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

A través de su Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual brinda diversos servicios:

- **Línea Mujer 0800 666 8537:** Brinda información y orientación en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infanto-juvenil, los derechos relacionados con la salud, y delitos contra la integridad sexual de la mujer.
- **Asistencia a mujeres víctimas de delitos contra la integridad sexual:** brinda asistencia integral (abordaje psicológico y social y asesoramiento jurídico) a mujeres víctimas de violación y/o abuso, reciente o de larga data. También se realizan entrevistas de orientación para familiares y allegados, y derivaciones para asesoramiento y/o patrocinio legal y atención médica. Atiende de lunes a viernes de 8:30 a 15.30 hs, en Piedras 1281, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires. Podés comunicarte llamando al (011) 4300 8615 o por correo electrónico a: [delitossexualesmujer@buenosaires.gob.ar](mailto:delitossexualesmujer@buenosaires.gob.ar).
- **Centros Integrales de la Mujer (CIM):** son dispositivos para la atención de situaciones de violencia doméstica y sexual. Ofrecen los siguientes servicios: entrevistas de orientación, abordaje psicosocial individual y grupal, grupos de reflexión y talleres, asesoramiento legal y patrocinio jurídico. Para conocer cuál es el CIM más cercano podés llamar gratuitamente a la Línea Mujer 0800 666 8537.
- **Dispositivos de Alojamiento, Recuperación y Atención:** la Dirección General de la Mujer cuenta con cuatro casas destinadas a brindar alojamiento y atención integral a mujeres en situación de violencia, con o sin hijos. Uno de estos dispositivos está destinado exclusivamente a adolescentes embarazadas o madres,

y otro a mujeres, niños y niñas en situación de trata con fines de explotación sexual. Para mayor información podés llamar gratuitamente a la Línea Mujer 0800 666 8537.

- **Asistencia a mujeres víctimas de violencia por parte de sus hijos, Programa Lazos:** atiende de forma integral a mujeres en situación de violencia ejercida por sus hijos mayores de 14 años. Atiende de lunes a viernes de 8 a 15 hs. en Piedras 1281, 1º piso, oficina 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podés contactarte llamando al Tel. (011) 4307 6715 o por correo electrónico a: [lazosmujer@buenosaires.gob.ar](mailto:lazosmujer@buenosaires.gob.ar).
- **Asistencia a hombres violentos:** Brinda información, orientación, contención, asesoramiento y abordaje psicológico grupal en la temática de la violencia masculina intrafamiliar. Los destinatarios son los hombres mayores de 18 años, residentes en la Ciudad de Buenos Aires que hayan ejercido violencia sobre sus parejas, sus hijos u otros familiares. La oficina se encuentra en Hipólito Yrigoyen 3202, Ciudad de Buenos Aires, y atiende los lunes, miércoles y viernes de 18 a 21 hs. Podés comunicarte llamando al Tel. (011) 4956 1768 o por correo electrónico a [hombresviolentos@buenosaires.gob.ar](mailto:hombresviolentos@buenosaires.gob.ar).
- **Noviazgos Violentos:** brinda asistencia, orientación y acompañamiento a adolescentes mujeres entre 14 y 21 años que viven o vivieron situaciones de violencia doméstica y/o sexual en sus noviazgos. Funciona en algunos CIM. Para más información

podés llamar gratuitamente a la Línea Mujer 0800 666 8537.

- **Asistencia al maltrato infantil:** Brinda asistencia, orientación y acompañamiento integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato físico, emocional y/o sexual y a sus familias. Funciona en el CIM Elvira Rawson, Salguero 765, Tel: (011) 4867 0163 de lunes a viernes de 8 a 15 hs. y en Piedras 1281, Tel: (011) 4307 1631 los lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 15 hs.

## Información sobre lugares para denunciar situaciones de violencia

Aquí te dejamos teléfonos y direcciones útiles para que puedas hacer la denuncia, sea cual sea tu situación migratoria y tengas o no el DNI argentino.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- Hacé la denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Atiende sin turno las 24 horas durante todo el año, en Lavalle 1250, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (011) 4123 4510 al 4514. No es necesario presentar DNI argentino.
- También podés recurrir a la Oficina Central Receptora de Denuncias (OCD) del Ministerio Público Fiscal de la CABA, llamando al 0800 3334 7225. Atiende las 24 horas y la sede central se encuentra en Bartolomé Mitre 1735, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podés comunicarte por correo

electrónico a: [victimaytestigo@jusbaire.gov.ar](mailto:victimaytestigo@jusbaire.gov.ar).

- La denuncia puede ser realizada asimismo en cualquier comisaría.

## Información sobre servicios de orientación y patrocinio jurídico gratuito en situaciones de violencia doméstica

Aquí dejamos un listado de teléfonos y direcciones útiles de lugares donde podés recibir orientación y asesoramiento jurídico gratuito en casos de violencia doméstica.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- **Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara de Apelaciones en lo civil, comercial y del trabajo** (“Defensorías de Pobres y Ausentes”)

Avenida Córdoba 1261, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Tel.: (011) 4815 2572. Atiende de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs.

- **Ministerio Público de la Defensa de la Nación- Querellas penales**

Hipólito Yrigoyen 1180, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: (011) 4384 8717. Atiende de lunes a viernes de 9 a 15 hs. [www.mpd.gov.ar/area/index/titulo/programa-de-asistencia-y-patrocinio-juridico-115](http://www.mpd.gov.ar/area/index/titulo/programa-de-asistencia-y-patrocinio-juridico-115)

- **Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires**

Uruguay 440, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: (011) 4323 9200 (internos 7400 y 7497). Atiende de lunes a viernes de 9 a 15 hs. El horario de atención para casos de violencia familiar es de 10 a 14 hs. [www.buenosaires.gob.ar/areas/procuracion](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/procuracion)

- **Consultorio Jurídico del Colegio Público de Abogados de la Capital**

Uruguay 412, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: (011) 4379 8700 (interno 249). Atienden de 9 a 16 hs. [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar)



**DERECHO a  
la SALUD**



# 11.3

---

- 👍 Si querés saber en qué consiste el derecho a la salud y con qué recursos contamos para protegerlo...
- 👍 Si querés conocer las líneas telefónicas gratuitas para hacer consultas sobre distintos problemas de salud...
- 👍 Si querés saber dónde podés realizarte tus controles ginecológicos, cómo prevenir el VIH Sida y cómo cuidar tu salud sexual y reproductiva...
- 👍 O si no tenés obra social y querés averiguar qué alternativas gratuitas existen para atender tu salud...
- 👍 Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.3 DERECHO A LA SALUD

### ¿Qué significa este derecho?

Gozar de buena salud significa mucho más que simplemente no estar enfermos. La salud tiene un carácter integral y abarca muchos aspectos de la vida de las personas, tales como el biológico, psicológico y emocional, así como las condiciones de vida el medio ambiente y el entorno en el que vivimos. El derecho a la salud, entendido desde esta perspectiva, involucra entonces no solamente el derecho a ser atendidos en un hospital o centro de salud, sino también involucra recibir un buen trato y una atención de calidad, libre de violencias y discriminación, como contar con información clara para poder decidir sobre el cuidado de la propia salud.

### ¿Qué alcances tiene este derecho en nuestra vida cotidiana?

La **Ley Nacional de Migraciones N° 25.871** garantiza el derecho a la salud a todas las personas migrantes, independientemente de la situación migratoria en la que nos encontremos.

### ¿Con qué situaciones nos encontramos cuando queremos llevarlo a la práctica?

No obstante lo planteado en la ley, las mujeres migrantes vemos a veces vulnerado nuestro derecho a la salud, particularmente en lo que atañe a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Ejemplos frecuentes de ello se observan en determinados servicios de salud que ponen obstáculos para el acceso a métodos anticonceptivos o para el acceso al

aborto seguro en las situaciones en las que la ley lo permite y en algunas prácticas discriminatorias y de maltrato durante la atención del embarazo, parto y posparto. Estas situaciones son sólo algunos ejemplos en donde los derechos de las mujeres migrantes son vulnerados. En este sentido, es importante que sepamos cuáles son nuestros derechos sexuales y reproductivos para reclamar o denunciar en los casos en que no se cumplan. Estos son:

- Gozar de una vida sexual satisfactoria y segura, sin temor a un embarazo no deseado ni a contraer enfermedades;
- Decidir libremente si tener o no hijos, cuándo y cuántos tener y de qué modo;
- Disponer de información y acceso a métodos anticonceptivos seguros y eficaces que se adapten a las necesidades de cada persona;
- Acceder a una atención médica humanizada, que garantice nuestros derechos a la privacidad y a la autonomía, sin discriminación de ningún tipo (por edad, estado civil, nacionalidad, orientación sexual, etc);
- Acceder a los Servicios de Aborto No Punible en los casos contemplados por ley (en casos de violación y cuando está en riesgo la salud integral y la vida de la mujer embarazada).
- Acceder a los Servicios de Atención Post aborto, gozando de una atención rápida y en un clima que respete la intimidad de la mujer y la confidencialidad.

## ¿Con qué recursos contamos para proteger este derecho?

A continuación te proponemos un listado de recursos para que sepas dónde recurrir para proteger este derecho.

### Información útil para asesorarte telefónicamente sobre diversos temas de salud

Estas son líneas gratuitas a las que podés llamar si buscas información sobre diversos temas de salud.

#### Teléfonos y direcciones útiles:

- Si buscás **información sobre diversos temas de salud** (vacunación; controles ginecológicos como PAP, colpo, mamografía; lactancia materna; dengue; consumo de alcohol; salud ocular) podés llamar al 0800 222 1002, de lunes a viernes de 9 a 21 horas y fines de semana y feriados de 9 a 18 hs. Es la **Línea Salud Responde** del Ministerio de Salud de la Nación.
- Si buscás **información sobre salud sexual y reproductiva** (dudas en general, información sobre métodos anticonceptivos e infecciones de transmisión sexual, violencia sexual, servicios donde atenderte, entre otros) o querés **denunciar o quejarte** porque no han respetado tus derechos sexuales y reproductivos, padeciste maltrato o discriminación en la atención de tu salud sexual y reproductiva, comunicate al 0800 222 3444. Es una línea

gratuita y confidencial del Ministerio de Salud de la Nación.

- Si buscás **información sobre VIH Sida y otras infecciones de transmisión sexual, dónde buscar preservativos y hacerte el test**, comunicate al 0800 333 3444. Es una línea gratuita y confidencial del Ministerio de Salud de la Nación.

## Información útil sobre opciones de cobertura de salud

### Teléfonos y direcciones útiles:

- Si **estás embarazada o recientemente fuiste mamá, y/o si tenés hijos de hasta 6 años**, podés inscribirte al Plan Nacer del Ministerio de Salud de la Nación. Para ello no debés contar con obra social o prepaga. Este servicio se otorga independientemente del documento y el tipo de residencia que se posea. Para más información, comunicate al 0800 222 7100 o visitá la página web [www.plannacer.msal.gov.ar](http://www.plannacer.msal.gov.ar).
- Si **sos una mujer de entre 20 y 64 años y/o tenés hijos de 0 a 19 años**, podés inscribirte al Plan Sumar del Ministerio de Salud de la Nación. A diferencia del Plan Nacer requiere la presentación de DNI argentino. Para más información, comunicate al 0800 222 7100 o visitá la página web [www.msal.gov.ar/sumar](http://www.msal.gov.ar/sumar).
- Si **querés consultar por los hospitales o centros de salud** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llamá al 147. Recordá que todas las personas pueden atenderse allí, vivan o no en Ciudad

de Buenos Aires, y tengan o no su DNI argentino.

- Si vivís en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no tenés obra social y tenés DNI argentino, podés optar por inscribirte en **Cobertura Porteña de Salud**, un plan de atención médica personalizada, integral y gratuita. Para más información llamá al 147.
- **Subsidios especiales para la salud.** Se trata de un subsidio para medicación de alto costo y/o elementos de tecnología biomédica destinado a pacientes en estado de vulnerabilidad social originada por problemas económicos, sociales y de salud. Necesitás tener DNI argentino. Para más información podés llamar a los teléfonos (011) 4121 4609 / 4683 / 4700 / 4702 / 4703, dirigirte personalmente a la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales ubicada en Av. Rivadavia 870, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mandar un correo electrónico a [dadse@desarrollosocial.gov.ar](mailto:dadse@desarrollosocial.gov.ar).

## Información útil sobre organismos estatales de salud

### Teléfonos y direcciones útiles de organismos nacionales:

- **Ministerio de Salud de la Nación**

Avenida 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: (011) 4379-9000 [www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)

- **Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual. Ministerio de Salud de la Nación**

[www.msal.gov.ar/sida](http://www.msal.gov.ar/sida). Correo electrónico: [prog-nacional-sida@msal.gov.ar](mailto:prog-nacional-sida@msal.gov.ar). Línea telefónica sobre VIH Sida y otras infecciones de transmisión sexual: 0800 333 3444

- **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Ministerio de Salud de la Nación**

[www.msal.gov.ar/saludsexual](http://www.msal.gov.ar/saludsexual). Correo electrónico: [saludsexual@msal.gov.ar](mailto:saludsexual@msal.gov.ar). Línea telefónica sobre salud sexual y reproductiva: 0800 222 3444

- **Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvicouterino. Ministerio de Salud de la Nación**

Rivadavia 875, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (011) 4342 3470 (internos 115 y 116) [www.msal.gov.ar/cancer-cervico-uterino](http://www.msal.gov.ar/cancer-cervico-uterino). Correo electrónico: [ppcc\\_msal@yahoo.com](mailto:ppcc_msal@yahoo.com)

 **Teléfonos y direcciones útiles de organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

- **Ministerio de Salud**

Carlos Pellegrini 311, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: (011) 4326 6293

- **Programa de Detección Precoz de Cáncer Genitomamario**

[www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/programa\\_cancer\\_genitomamario.php?menu\\_id=31802](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/programa_cancer_genitomamario.php?menu_id=31802). Correo electrónico: [progcagenitomamario\\_caba@yahoo.com.ar](mailto:progcagenitomamario_caba@yahoo.com.ar)

- **Programa de Salud Sexual y Reproductiva. Red en Todo estás Vos**

<http://www.buenosaires.gob.ar/redentodoestavos/cuidamos-tu-salud/programa-de-salud-sexual-y-reproductiva>. Tel. (011) 4809-2000 int. 2115. Correo electrónico: [saludreproductiva@buenosaires.gob.ar](mailto:saludreproductiva@buenosaires.gob.ar)

**DERECHO al  
TRABAJO**



# 11.4

---

- 👍 Si querés conocer cuáles son tus derechos laborales...
- 👍 Si estás atravesando una situación de violencia o explotación laboral y querés asesorarte legalmente y/o hacer la denuncia...
- 👍 Si trabajás en el servicio doméstico y querés saber sobre tus derechos laborales, temas jubilatorios y acceso al plan de atención médica...
- 👍 Si no tenés trabajo y estás buscando...
- 👍 O si querés registrarte ante la ANSES y sacar tu CUIL...
- 👍 Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.4 DERECHO AL TRABAJO

### ¿Qué significa este derecho?

El derecho a trabajar es un derecho humano fundamental reconocido como tal en la Constitución argentina. A través del trabajo registrado o formal (esto quiere decir, cuando estamos dados de alta ante la ANSES y obtenemos el CUIL) accedemos al ejercicio de otros derechos, como ser: contar con una obra social, percibir una jubilación, tener representación sindical, gozar de vacaciones pagas y cobertura por enfermedad, lograr el acceso a créditos y asignaciones familiares, entre otros. Es decir, el trabajo no sólo es un derecho en sí mismo sino que también nos brinda la posibilidad de acceder a otros derechos.

### ¿Qué alcances tiene este derecho en nuestra vida cotidiana?

Las personas migrantes que residimos en la Argentina vemos regulado nuestro derecho a trabajar en la **Ley Nacional de Migraciones N° 25.871**. La misma establece cuáles son las categorías migratorias que habilitan a trabajar, y es clara en señalar que, sea cual sea la situación migratoria, todos los extranjeros que trabajamos en Argentina debemos estar bajo las mismas condiciones laborales que un trabajador argentino. Esto quiere decir que se prevé igualdad de derechos, de trato y oportunidades en el empleo y ocupación entre migrantes y nacionales.

### ¿Con qué situaciones nos encontramos cuando queremos llevarlo a la práctica?

A pesar de lo mencionado anteriormente, son numerosas las situaciones en que se ve vulnerado este derecho, observándose desde condiciones precarias de trabajo (que se visualizan en largas jornadas laborales, bajos ingresos, ausencia de cobertura ante enfermedades y accidentes, entre otros).

En el caso particular de las mujeres migrantes, nuestra condición de mujer y de extranjera muchas veces nos expone a sufrir mayores desigualdades en diversos ámbitos, incluso en el laboral. En efecto, hasta la sanción de la **Ley N° 26.844, que establece el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares**, el trabajo doméstico, rubro que nuclea a muchas mujeres migrantes, se encontraba por fuera del control laboral y en disparidad de condiciones respecto de otros trabajos. Esto propiciaba que las trabajadoras del servicio doméstico generalmente estuvieran expuestas a situaciones de explotación, a largas jornadas de trabajo, recibieran salarios muy bajos, y en algunos casos, llegaran a sufrir violencia y abuso.

Con la sanción de la mencionada ley se regula y formaliza el trabajo doméstico, reconociéndose a las trabajadoras del sector los siguientes derechos:

- Licencia por enfermedad, maternidad o accidentes de trabajo.
- Vacaciones pagas.
- Estabilidad en el empleo y protección contra el despido arbitrario.
- Regulación de la jornada laboral que no podrá exceder las ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales.
- Regulación del descanso semanal de 35 horas corridas a partir del sábado a las trece horas.
- En el caso del personal con retiro que se desempeñe para un mismo empleador, entre el cese de una jornada y el comienzo de la otra deberá mediar una pausa no inferior a doce horas.

No obstante ello, aún sigue siendo el servicio doméstico uno de los rubros con altos niveles de explotación laboral, por lo que resta mucho camino por recorrer.

### ¿Con qué recursos contamos para proteger este derecho?

A continuación te proponemos un listado de recursos para que sepas dónde recurrir para proteger este derecho.

### Información útil para darse de alta en ANSES y obtener el Código Único de Identificación Laboral (CUIL)

Si regularizaste tu situación migratoria, tenés tu residencia precaria o DNI argentino, podés tramitar el CUIL y así obtener un trabajo registrado. Para ello debés darte de alta en la ANSES.

## Teléfonos y direcciones útiles:

- Para darte de alta en la ANSES y obtener el CUIL, primero tenés que haber regularizado tu situación migratoria en la Dirección Nacional de Migraciones (ver apartado sobre Información para regularizar tu situación migratoria) y luego acercarte a la oficina de la ANSES más cercana a tu domicilio llamando al 130 o consultando por internet en [www.anses.gob.ar/seccion/delegaciones-de-anses-26](http://www.anses.gob.ar/seccion/delegaciones-de-anses-26).

## Información útil para informarte sobre tus derechos laborales y denunciar situaciones de violencia laboral y explotación de personas

Si estás atravesando una situación de violencia laboral y/o de explotación, podés recibir asesoramiento y hacer la denuncia, sea cual sea tu situación migratoria y tengas o no el DNI.

## Teléfonos y direcciones útiles:

- Para que te **orienten y te den información sobre tus derechos** como trabajador comunicate al 0800 666 4100, de lunes a viernes de 8 a 20 hs, o escribí un correo electrónico a [consultas@trabajo.gob.ar](mailto:consultas@trabajo.gob.ar). También podés acercarte personalmente a Av. Leandro N. Alem 628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 18 hs.
- Para realizar **denuncias** porque sufrís **violencia, maltrato, discriminación en tu lugar de trabajo**, y/o porque no respetan tus **derechos laborales**, comunicate al 0800 666 4100, de lunes

a viernes de 8 a 18 hs., o escribí un correo electrónico a [denuncias@trabajo.gov.ar](mailto:denuncias@trabajo.gov.ar). También podés acercarte personalmente a Av. Leandro N. Alem 628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 18 hs. Las denuncias pueden ser colectivas o individuales, en este último caso pueden ser anónimas.

- Para consultar y denunciar por violencia laboral, y para recibir asesoramiento legal contactate con la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al 0800 666 4100 (opción 2). Correo electrónico: [violencialaboral@trabajo.gov.ar](mailto:violencialaboral@trabajo.gov.ar). Av. Leandro Alem 638, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Para obtener información y asesoramiento sobre derechos laborales y llevar a cabo reclamos judiciales** contactate con el **Programa Asistir del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. ¡Atención! Este Programa se ocupa únicamente de los casos en que los empleadores tengan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo no atienden a trabajadoras del servicio doméstico, para esos casos te recomendamos ver el recuadro específico. La primera consulta es personal, por lo que sugerimos dirigirse a la calle 25 de Mayo 645, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. para sacar un turno.
- Para **denunciar situaciones** de trata de personas con fines de explotación laboral o sexual, comunicate con el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de la Trata. Podés llamar a la línea telefónica

145 de manera gratuita y anónima las 24 hs., todo el año, o escribí un mail a [oficinarescate@jus.gov.ar](mailto:oficinarescate@jus.gov.ar). Si son hechos que ocurren en la Ciudad de Buenos Aires, también podés realizar la denuncia en la Dirección General de Protección del Trabajo llamando al 0800 222 2224 de 10 a 17 hs.

## Información sobre programas orientados a la búsqueda de empleo

Si no tenés trabajo prestá atención a esta información.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- **Programa Ingreso Social con Trabajo “Ellas Hacen”. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**

Mediante este programa se convoca a mujeres jefas de hogar, con hijos menores de 18 años o con discapacidad, que están sin trabajo y viven en villas de emergencia a formar parte de una cooperativa de trabajo destinada a mejorar la infraestructura de los barrios (instalación de agua potable, pintura, saneamiento, gestión de los residuos, entre otros.), para lo cual reciben un ingreso mensual. Se requiere DNI argentino. Por más información comunicate al (011) 4316 4938 o 0800 222 3294 o dirigitte a la calle 25 de Mayo 606, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Destinado a jóvenes de 18 a 24 años de edad, residentes permanentes, que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios y estén

desempleados. Ofrece entre otros, cursos con salida laboral, la posibilidad de realizar prácticas laborales, orientación para la búsqueda de empleo, mientras recibís una ayuda económica. Para anotarte comunicate al 0800 222 2220 o escribí un mail a jóvenes@trabajo.gob.ar.

- **Para quienes vivan en la Ciudad de Buenos Aires: Programa Formación e Inclusión para el Trabajo. Red en Todo estás Vos**

Este programa brinda, entre otros, orientación para la búsqueda de empleo y formación y capacitación laboral a todas las personas de más de 18 años que vivan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde hace dos años o más. Se requiere DNI argentino. Para más información, podés acercarte a Av. Entre Ríos 1492, 1° Piso, oficina 110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o llamar a los teléfonos (011) 4300 9649/5433/9623/9616/9649 de lunes a viernes de 10 a 16hs. Correo electrónico: dgecs@buenosaires.gob.ar.

## Información útil para trabajadoras del servicio doméstico

Si trabajás en el servicio doméstico y buscas asesoramiento sobre tus derechos laborales, temas jubilatorios y acceso a un plan de atención médica, aquí te dejamos información útil.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- **Tribunal del Servicio Doméstico. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

El Tribunal brinda asesoramiento y provee información a empleadas y empleadores acerca de la Ley N° 26.844, referida al Régimen Espe-

cial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, y los derechos y obligaciones que ésta comprende. También se encarga de tramitar todas las acciones que se producen por irregularidades o conflictos de trabajo que surjan entre las personas que trabajen en el servicio doméstico y sus empleadores, limitándose a los casos en que el domicilio donde se da la relación de trabajo sea en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Av. Callao 124, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13.30 hs. Podés comunicarte al 0800 666 4100 (opción 5) o escribir un correo electrónico a [domestico@trabajo.gob.ar](mailto:domestico@trabajo.gob.ar).

- **Plan Médico y Jubilatorio del Servicio Doméstico. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Se brinda asesoramiento con respecto a temas jubilatorios y para ingresar a un servicio médico.

Av. Paseo Colón 239, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 19 hs. Podés comunicarte al 0800 222 72583.



**DERECHO a la  
SEGURIDAD  
SOCIAL**



# 11.5

---

- 👍 Si querés saber en qué consiste el derecho a la seguridad social y con qué recursos contamos para protegerlo...
- 👍 Si no contás con recursos económicos y querés saber si tenés posibilidades de recibir algún apoyo...
- 👍 O si querés conocer qué planes sociales existen y cuáles son los requisitos para acceder a ellos...
- 👍 Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.5 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

### ¿Qué significa este derecho?

El derecho a la seguridad social es un derecho humano fundamental, que busca garantizar el bienestar de las personas. Se trata de un sistema de protección del Estado construido para brindar amparo frente a las necesidades o riesgos que podemos atravesar los seres humanos a lo largo de nuestras vidas.

Dichas necesidades van desde:

- Contingencias biológicas, como ser quedar embarazada, tener un hijo, envejecer, o fallecer la persona que es proveedora económica del hogar;
- Contingencias patológicas, por ejemplo sufrir un accidente, una enfermedad, quedar inválido parcial o totalmente;
- Contingencias socioeconómicas, como por ejemplo atravesar un período de desempleo, ser una familia numerosa (de más de 7 hijos), entre otros.

### ¿Qué alcances tiene este derecho en nuestra vida cotidiana?

Las contingencias anteriormente descriptas suelen impactar en nuestras condiciones de vida y en nuestros ingresos económicos, afectando así nuestro bienestar y el de nuestras familias. Frente a ellas el Estado argentino ofrece protección a través de un conjunto de beneficios que conforman la seguridad social.

## ¿Con qué situaciones nos encontramos cuando queremos llevarlo a la práctica?

Si bien el Estado argentino asegura a través de la Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 el acceso igualitario de la población migrante a la seguridad social (en las mismas condiciones que los argentinos), lo cierto es que para alcanzar muchos de estos beneficios se requiere de la regularización migratoria y de la obtención del DNI argentino. Por ello, te sugerimos ver el apartado sobre “Información para regularizar tu situación migratoria” para saber dónde consultar e informarte para la realización de estos trámites.

Para nosotras, las mujeres migrantes, el poder acceder a los beneficios de la seguridad social es fundamental, sobre todo porque muchas somos jefas de hogar y estamos a cargo del cuidado y manutención de nuestras familias. Asimismo, es importante que sepamos que si trabajamos en el servicio doméstico y estamos registradas, no perdemos la posibilidad de tramitar la Asignación Universal por Hijo ni la Asignación por Embarazo, siempre y cuando nuestro salario no supere al salario mínimo.

## ¿Con qué recursos contamos para proteger este derecho?

A continuación te proponemos un listado de recursos para que sepas dónde recurrir para proteger este derecho.

## Información sobre pensiones por familia numerosa, vejez o discapacidad

Si estás atravesando alguna de las contingencias mencionadas y no tenés recursos, podés tramitar alguna de las siguientes pensiones. Prestá atención a los requisitos.

- **Pensión para madres de 7 o más hijos**

Está dirigida a aquellas madres de 7 o más hijos en estado de vulnerabilidad social, que no tengan bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que, si los tienen, no puedan hacerlo. Se requiere un mínimo de residencia continuada de 15 años, que deberá demostrarse mediante el DNI u otro documento público que manifieste un periodo real de permanencia en el país.

- **Pensión por vejez**

Está dirigida a aquellas personas de 70 años o más, en estado de vulnerabilidad social que no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarle alimentos o que, teniéndolos se encuentren impedidos de hacerlo. Se requiere un mínimo de residencia continuada de 40 años, que deberá demostrarse mediante el DNI argentino.

- **Pensión por discapacidad**

Está dirigida a aquellas personas con una discapacidad laboral total y/o parcial, permanente que se encuentren en estado de vulnerabilidad so-

cial, que no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos de hacerlo. Sólo pueden solicitarla quienes cuenten con 20 años de residencia en el país, demostrable mediante la presentación de DNI argentino.

Para más información sobre pensiones comunicate con la Comisión Nacional de Pensiones al 0800 333 2600, a través de su correo electrónico [presidencia\\_cnpa@desarrollosocial.gov.ar](mailto:presidencia_cnpa@desarrollosocial.gov.ar) o personalmente en Hipólito Yrigoyen 1447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Información sobre asignaciones familiares

Si estás desocupado, trabajás de forma informal o en el servicio doméstico y tu salario no supera el salario mínimo, podés acceder a alguna de las siguientes asignaciones familiares. Prestá atención a los requisitos.

- **Asignación Universal por Hijo**

Consiste en un monto que se paga por mes por hijo nacido en Argentina, a quienes trabajen de forma informal o en el servicio doméstico, (en ambos casos el salario no debe superar el salario mínimo) o estén desocupados. Como condición para cobrar la totalidad debe demostrarse la escolaridad del niño y la concurrencia a controles de salud. Es requisito que el adulto que cobre la asignación (madre o padre o tutor o pariente) tenga residencia legal en el país por un mínimo de 3 años. Tanto el niño como la persona que cobre la asignación deberán acreditar su identidad con DNI argentino.

- **Asignación por Embarazo**

Es un ingreso destinado a las mujeres desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento o la interrupción del embarazo, que estén desocupadas, sean monotributistas sociales, se desempeñen en la economía informal o en el servicio doméstico y perciban un ingreso igual o inferior al salario mínimo vital y móvil. Como condición para cobrar la totalidad debe certificarse la realización de controles médicos obligatorios. Para ello debe estar inscripta en el Plan Nacer. Es requisito tener residencia legal en el país por un mínimo de 3 años y tener el DNI argentino.

- **Asignación Familiar Universal por Hijo Discapacitado**

Es un beneficio que le corresponde percibir a las personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o ganan menos del salario mínimo, vital y móvil, cuyos hijos sean discapacitados sin límite de edad. Es requisito tener residencia legal en el país por un mínimo de 3 años y tener el DNI argentino.

Para más información sobre las asignaciones familiares comunícate gratuitamente con la ANSES a través de la línea 130 o acercate a las delegaciones más cercanas a tu domicilio (chequeá la página web [www.anses.gob.ar/seccion/delegaciones-de-anses-26](http://www.anses.gob.ar/seccion/delegaciones-de-anses-26) para buscar la delegación que te quede más cómoda).

## **Información para personas con discapacidad**

Si tenés alguna discapacidad, esta información puede interesarte.

- **Certificado de Discapacidad**

Permite acceder a beneficios como transporte terrestre gratuito, cobertura médica gratuita, empleo en organismos estatales, exención de patentes, entre otros. Para saber dónde tramitarlo consultá en [www.snr.gob.ar/publicacion.php?id=19](http://www.snr.gob.ar/publicacion.php?id=19). Necesitás tener DNI argentino.

- **Ayudas técnicas para personas con discapacidad**

Se trata de facilitar ayudas técnicas (prótesis, muletas, audífonos, etc.) a personas con discapacidad para que puedan llevar a cabo sus actividades cotidianas, y así contribuir a mejorar su autonomía personal y calidad de vida. Necesitás tener DNI argentino y el Certificado de Discapacidad, entre otros documentos.

- **Mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad**

Se otorga financiamiento para materiales, mano de obra, honorarios y equipamientos que permitan la adaptación de la vivienda de personas con discapacidad, ya sea adecuando los espacios que obstaculicen el desplazamiento en su interior y/o acceso, o implementando un diseño que permita mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad. Necesitás tener DNI argentino y el Certificado de Discapacidad, entre otros documentos.

- **Apoyo a emprendedores con discapacidad**

Este programa tiene el propósito de apoyar económicamente a emprendedores con discapacidad, que tengan más de 18 años y tengan experiencia en algún oficio, en la adquisición de herramientas o insumos

necesarios para el desarrollo de su emprendimiento laboral. Necesitás tener DNI argentino y el Certificado de Discapacidad, entre otros documentos.

Para más información comunicate con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS) al 0800 333 2662, a través de su correo electrónico [consulta\\_programa@conadis.gob.ar](mailto:consulta_programa@conadis.gob.ar) o personalmente en Av. Pres. Julio A. Roca 782, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si vivís en la Ciudad de Buenos Aires, también prestá atención a la siguiente información:

- **Certificado de Discapacidad**

Si residís en la Ciudad de Buenos Aires y querés tener información sobre dónde tramitarlo, acercate al Servicio Social Zonal más próximo. Chequeá el Servicio Social Zonal en [www.buenosaires.gob.ar/desarrollo-social/serviciosocialeszonales/ubicacion](http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollo-social/serviciosocialeszonales/ubicacion) o llamá al 147. Tené en cuenta que tenés que tener DNI argentino.

- **Banco de Elementos Ortopédicos**

Provee elementos ortopédicos (silla de ruedas, bastones, audífonos, etc.) a personas con discapacidad que estén en situación de vulnerabilidad social y no tengan cobertura de salud. Necesitás DNI argentino y Certificado de Discapacidad. Para más información comunicate a los teléfonos (011) 4300 9651 / 5661 o dirigitte personalmente a Av. Entre Ríos 1492, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Registro Único Laboral para Aspirantes con Discapacidad a Empleo Público**

Las personas con discapacidad que residen en la Ciudad de Buenos Aires y quieran postularse a un empleo en la Administración Pública pueden inscribirse en el Registro. Deben tener DNI argentino y Certificado de Discapacidad. Llamá al (011) 5552 6500 o escribí un correo electrónico a [copidis\\_registro@buenosaires.gob.ar](mailto:copidis_registro@buenosaires.gob.ar).

Para más información sobre los derechos de las personas con discapacidad acercate a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ubicada en Roque Sáenz Peña 832, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (011) 5552 6500.

## **Información sobre planes de asistencia social**

Si vivís en la Ciudad de Buenos Aires y te encontrás en situación de pobreza o indigencia, te puede interesar conocer los distintos programas de asistencia social que existen.

- **Programa Ciudadanía Porteña “Con todo Derecho”. Red en Todo estás Vos**

Brinda un subsidio mensual que mejora el ingreso de los hogares en situación de pobreza o indigencia que se encuentren en la Ciudad de Buenos Aires. El subsidio se utiliza únicamente para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene personal, útiles escolares y combustible para cocinar, con la condición de cumplir con los controles de salud y asistencia escolar de los niños. La titular del beneficio es la

mujer, mayor de 18 años. Si bien puede realizarse una preinscripción, para completarla es necesario tener el certificado de Residencia Precaria o DNI argentino de la titular y de todos los integrantes del hogar. Es incompatible con la Asignación Universal por Hijo. Por información comunícate a los tel. (011) 4867 6997/ 6902/ 6941 o acercate a Salguero 979, de lunes a viernes de 10 a 15.30 hs.

- **Programa Ticket Social. Red en Todo estás Vos**

El programa ofrece a las jefas de los hogares de la Ciudad de Buenos Aires, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, una chequera mensual conteniendo tickets por un valor de dinero, que puede canjearse por alimentos y elementos de higiene y limpieza en supermercados y comercios adheridos. La persona titular del beneficio deberá ser mayor de 18 años, tener dos años como mínimo de residencia en la Ciudad, y tener DNI argentino así como también deberán tener DNI argentino el resto de los integrantes del hogar. Es incompatible con la Asignación Universal por Hijo. Para información e inscripción, llamá al 147, o acercate al Servicio Social Zonal más cercano a tu domicilio ([www.buenosaires.gob.ar/desarrollosocial/serviciosocialeszonales/ubicacion](http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollosocial/serviciosocialeszonales/ubicacion)).

- **Programa Nuestras Familias**

El programa implica una ayuda económica a familias que residan en la Ciudad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo social comprobado. Todos los integrantes de la familia deben tener su DNI argentino para acceder al programa. Para más información comunícate al (011) 4300 9610/8674 o dirígite a Av. Entre Ríos 1492, 1º

piso, oficinas 108 y 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Atención para Familias en Situación de Calle**

Otorga subsidios destinados a cubrir gastos de alojamiento a personas y familias que vivan en situación de calle y que residan en la ciudad por un mínimo de 2 años. Para más información comunicate al (011) 4300 9604 de lunes a viernes de 9 a 18 horas, o acercate a Av. Entre Ríos 1492, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Atención a los sin techo**

Ofrece alojamiento en hogares a personas en situación de emergencia habitacional que vivan en la Ciudad de Buenos Aires. Para más información, comunicate al (011) 4305 0803 / 4304 4250 o acercate a Cochabamba 1575, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**DERECHO a  
la EDUCACIÓN**



# 11.6

---

- 👍 Si querés aprender a leer y escribir...
- 👍 Si tenés ganas de comenzar o de continuar con tus estudios primarios o secundarios...
- 👍 Si no tenés recursos y necesitás algún apoyo económico para estudiar...
- 👍 Si querés formarte en algún oficio...
- 👍 O si ya estudiaste en tu país de origen y querés saber cómo revalidar tus títulos en Argentina...
- 👍 Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.6 DERECHO A LA EDUCACIÓN

### ¿Qué significa este derecho?

El derecho a la educación es un derecho humano esencial. A través de la educación aprendemos a vincularnos con otros, adquirimos herramientas para desempeñarnos en la sociedad y desarrollamos capacidades para construir nuestro proyecto de vida. La educación contribuye a que seamos personas autónomas y libres.

### ¿Qué alcances tiene este derecho en nuestra vida cotidiana?

Desde la sanción de **Ley Nacional de Migraciones N° 25.871** se reconoce nuestro derecho a acceder a la educación independientemente de cual sea la situación migratoria en la que nos encontremos. En el artículo 7 de la ley se especifica que este derecho comprende la admisión a instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y universitario, tanto públicas como privadas, aún en situación de irregularidad migratoria. Esto es a su vez reforzado por la universalidad e igualdad que promueve la **Ley Nacional de Educación N° 26.206**.

Es decir, según las leyes mencionadas, ningún establecimiento educativo puede negarse a inscribir como estudiante a una persona porque no tenga DNI argentino. Todo lo contrario, debe orientarla y asesorarla para regularizar su situación y tramitar la documentación. Asimismo, la falta de documento argentino no impide recibir las netbooks que proveen los distintos programas estatales de inclusión tecnológica a los estudiantes de escuelas públicas.

## ¿Con qué situaciones nos encontramos cuando queremos llevarlo a la práctica?

A pesar de lo establecido anteriormente, las mujeres migrantes muchas veces nos encontramos con dificultades para revalidar los certificados o títulos que obtuvimos en nuestros países de origen, lo que lleva a que tengamos trabajos que no se relacionan con nuestra formación previa. Con motivo de resolver esto, Argentina firmó convenios con distintos países miembros y asociados del MERCOSUR (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) y otros (México, Panamá, El Salvador y España) que permiten convalidar los estudios secundarios que fueron finalizados en estos países mediante un trámite gratuito.

Al mismo tiempo, algunas de nosotras no pudimos completar nuestros estudios y quisiéramos seguir estudiando o capacitándonos en algún oficio, lo que suele hacerse difícil porque nos cuesta compatibilizar este deseo con trabajos que son generalmente absorbentes y de largas horas (como el trabajo doméstico) y con el cuidado de nuestras familias. Respecto de esto, te recordamos la existencia de la Ley N° 26.844 sobre el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (ver apartado sobre Derecho al trabajo), que prevé la regulación de la jornada laboral y del tiempo de descanso y contempla licencias por días de examen. También señalaremos –más abajo en la sección Información de interés– distintas alternativas para estudiar y capacitarse que presentan facilidades en cuanto a horarios y requisitos y que además son gratuitas.

## ¿Con qué recursos contamos para proteger este derecho?

A continuación te proponemos un listado de recursos para que sepas dónde recurrir para proteger este derecho.

### Información sobre reválidas y equivalencias de estudios previos

Si querés revalidar los estudios previos que realizaste en tu país de origen, aquí te dejamos información de interés.

#### Teléfonos y direcciones útiles:

- Para que **reconozcan los estudios previos** que realizaste en tu país de origen deberás sacar un turno por internet en [www.me.gov.ar/validez/turnos](http://www.me.gov.ar/validez/turnos) el primer día de cada mes. Por información podés llamar a los teléfonos (011) 4129 1317/1318/1431 o dirigirte a Montevideo 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Información para adultos que quieran aprender a leer y escribir

Si querés aprender a leer y escribir, tené en cuenta esta información:

#### Teléfonos y direcciones útiles:

- **Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos “Encuentro”**. Ministerio de Educación de la Nación

El programa está dirigido a todas las personas de más de 15 años que no saben leer ni escribir y quieren aprender. Para más información co-

municate al 0800 333 2532 (opción 1) de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

- **Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAE-ByT)**

Funciona en centros de distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Está destinado a adultos y jóvenes desde los 14 años que quieran aprender a leer y escribir, terminar sus estudios primarios y capacitarse laboralmente en oficios como Corte y Confección, Manualidades y Artesanías, Mantenimiento de Edificios, Panadería, Electricidad, Huerta, Radio y Computación. Ofrece diferentes horarios, en bloques de cuatro horas. Para más información acercate a Wenceslao Villafañe y Palos, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Es la EEM N° 3 D.E 4), de lunes a viernes de 10 a 17 hs, o llamá al tel. (011) 4300 7915.

## Información sobre oferta educativa para jóvenes y adultos

Si querés finalizar tus estudios primarios o secundarios, esta información puede ser de tu interés.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- Si tenés ganas de **finalizar tus estudios primarios y secundarios** podés consultar el Plan FINES, del Ministerio de Educación de la Nación. Este plan está destinado a jóvenes y adultos mayores de 18 años que por diferentes situaciones no pudieron finalizar sus estudios. Cuenta con diferentes sedes a lo largo del país y permite cursar dos veces por semana en horarios de la mañana, tarde o noche. Se requiere tener DNI argentino. Para más

información acercate de lunes a viernes de 9 a 18 hs a Av. Santa Fé 1548, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llamá al 0800 333 2532 (opción 2), o escribí un correo electrónico a [fines@me.gov.ar](mailto:fines@me.gov.ar).

- En la Ciudad de Buenos Aires, podés consultar **por la oferta educativa** en la Dirección del Área de Educación del Adulto y del Adolescente. Ministerio de Educación. Red en Todo estás Vos. Esmeralda 55, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel (011) 4339 1818/1819. Correo electrónico [deaya@buenosaires.edu.ar](mailto:deaya@buenosaires.edu.ar) / [www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/niveles/adultos/oferta.pwhp?menu\\_id=12639#siete](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/niveles/adultos/oferta.pwhp?menu_id=12639#siete)

Igualmente aquí te adelantamos las distintas alternativas que ofrece la Ciudad de Buenos Aires:

**Si buscás finalizar tus estudios primarios**, podés optar por:

- **Escuelas Primarias para Adolescentes y Adultos**

Los adolescentes de más de 14 años y los adultos pueden cursar el nivel primario en distintas escuelas de la ciudad. El plan de estudios tiene una duración de tres años y la cursada es de 2 a 3 horas diarias de lunes a viernes.

- **Centros Educativos de Nivel Primario**

Ofrecen la posibilidad de completar los estudios primarios en horario diurno, en instituciones no gubernamentales, como centros de gestión, parroquias, comedores comunitarios, sindicatos, fundaciones etc. Ofre-

cen los mismos servicios que las Escuelas Primarias para Adultos, pero funcionan con horario flexible: entre las 7 y las 18 hs. Tenés que tener más de 14 años.

- **Programa de Terminalidad de Estudios Primarios a Distancia**

Este programa ofrece una modalidad de educación a distancia, es decir a través de la computadora, que se complementa con dos encuentros presenciales en la semana con tutores que brindan apoyo y orientación. Está pensado para aquellas personas que tienen inconvenientes de horarios o trabajan y no pueden asistir diariamente a una escuela o centro. Tenés que tener más de 18 años.

**Si querés finalizar tus estudios secundarios**, las opciones son:

- **Adultos 2000**

Es un programa diseñado para jóvenes y adultos que quieran cursar su educación secundaria. Podrán inscribirse las personas mayores de 18 años que hayan aprobado el primer año de la secundaria y las mayores de 21 años que hayan aprobado al menos el 7° grado del primario. Ofrece talleres, espacios de consulta y tutorías pero es una modalidad de educación a distancia, es decir, a través de la computadora, con lo cual no hay obligación de asistir a clases.

- **Centros Educativos de Nivel Secundario - CENS**

Los CENS están destinados a personas que quieren retomar o iniciar los estudios secundarios. El plan de estudios tiene una duración total de tres años. Se puede finalizar en menos años dependiendo de

los estudios previos de cada alumno. Se cursa de lunes a viernes con una duración de 3 horas 45 minutos por día. Funcionan en los turnos mañana, tarde o noche. La inscripción se realiza en junio (para cursar de agosto a agosto) o noviembre (para cursar de marzo a marzo).

## Información sobre cursos y capacitaciones con salida laboral

Si querés realizar algún curso que te permita una salida laboral, fijate la oferta existente.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- **Red de Formación Continua. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Esta Red brinda cursos de oficios en distintos puntos del país. Para más información accedé al siguiente enlace: [www.trabajo.gob.ar/mapaifp/?id\\_seccion=6&id\\_subseccion=65&id\\_cont=650](http://www.trabajo.gob.ar/mapaifp/?id_seccion=6&id_subseccion=65&id_cont=650).

- **Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Destinado a jóvenes de 18 a 24 años de edad, que tengan residencia permanente en el país, que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios y estén desempleados. Ofrece entre otros, cursos con salida laboral, la posibilidad de realizar prácticas laborales, orientación para la búsqueda de empleo y una ayuda económica. Para anotarte comunicate al 0800 222 2220 o escribí un correo electrónico a [jovenes@trabajo.gob.ar](mailto:jovenes@trabajo.gob.ar).

- **Cursos Especiales para Adolescentes y Adultos**

Se dictan en las Escuelas Primarias para Adultos y Adolescentes, y en los Centros Educativos de la Ciudad de Buenos Aires. Se distribuyen en dos veces por semana de tres horas o tres veces por semana de dos horas. Hay cursos de Bordado, Accesorios de la Moda, Cocina, Corte y Confección, Computación, Dactilografía, Dibujo, Folklore, Inglés, Francés, Taller Literario, Tablero del Automotor, Teatro, Cerámica, Labores, Peluquería, Tejido, Telar, Contabilidad, Decoración de Interiores, Fotografía, Informador de Turismo, Electricidad, Televisión, Refrigeración, Práctica de Escritorio, Taquigrafía, Guitarra, Carpintería y Cosmetología. Pueden inscribirse todas las personas mayores de 14 años que hayan finalizado o estén cursando la primaria. Para información comunicate al (011) 4372 7201 o acercate a Viamonte 1314, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Otros Cursos de Educación no Formal en la Ciudad de Buenos Aires**

Cerrajería, Coro, Crochet, Gimnasia, Maquillaje Artística, Panadería Artesanal, Peluquería, Repostería, Telar, Cocina, Porcelana Fría. Para informes e inscripción, deberás dirigirte a la Coordinación de Educación No Formal en Esmeralda 55, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o llamar al teléfono (011) 4339 1837, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

## **Información sobre becas y subsidios para sostener tus estudios**

Si vivís en la Ciudad de Buenos Aires y tenés dificultades para sostener

tus estudios, podés aplicar a alguna de las becas que ofrece el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Chequeá los requisitos.

### **Teléfonos y direcciones útiles:**

- **Estudiar es Trabajar. Red en Todo estás Vos**

Otorga un subsidio mensual que permite a jóvenes de entre 18 y 29 años, que estén en situación de vulnerabilidad social, retomar o continuar sus estudios secundarios, terciarios o universitarios. Tenés que tener DNI o Residencia Precaria y vivir en la Ciudad de Buenos Aires desde los últimos dos años como mínimo. Por informes comunicate al 147 o a los teléfonos (011) 4867 6997/6902/6941. También podés acercarte personalmente a Salguero 979, de lunes a viernes de 10 a 15.30 hs.

- **Becas Escolares. Red en Todo estás Vos**

Destinadas a los estudiantes regulares de las escuelas de nivel medio de gestión estatal y de los Bachilleratos Populares dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Necesitás DNI argentino y que el domicilio que allí figure sea de la Ciudad. Para más información llamá al (011) 4339 1822.

A nivel nacional, el **Ministerio de Educación de la Nación Argentina** otorga tres tipos de becas: escolares, universitarias y para la formación docente.

- Para conocer las líneas de **becas escolares** podés consultar en:  
[www.portales.educacion.gov.ar/dhps/alumnos/becas-escolares/](http://www.portales.educacion.gov.ar/dhps/alumnos/becas-escolares/)
- Para conocer las líneas de **becas universitarias** podés visitar:  
[www.portal.educacion.gov.ar/?page\\_id=374](http://www.portal.educacion.gov.ar/?page_id=374)
- Para informarte sobre los estímulos para la **formación docente** podés visitar: [www.portales.educacion.gov.ar/infd/becas-y-concursos/](http://www.portales.educacion.gov.ar/infd/becas-y-concursos/)



**DERECHO a  
la PROTECCIÓN  
JURÍDICA**



# 11.7

---

 Si necesitás asesorarte legalmente porque surgieron irregularidades cuando iniciaste tus trámites migratorios...

 Si recibiste una notificación de expulsión del país...

 Si viste vulnerados tus derechos, te discriminaron o maltrataron cuando consultaste en un hospital, en una escuela o en otra institución pública o privada...

 Si querés conocer cuáles son los organismos estatales de justicia y derechos humanos...

 Consultá las próximas páginas de esta guía



## II.7 DERECHO A LA PROTECCIÓN JURÍDICA

### ¿Qué significa este derecho?

El derecho a la protección jurídica y al debido proceso es un derecho humano fundamental. El mismo supone que cualquier persona que es sometida a un procedimiento judicial tiene determinadas garantías que la resguardan del abuso por parte del Estado. Estas garantías o principios fundamentales del debido proceso están consagradas en la Constitución de la Argentina y otros instrumentos internacionales, y establecen que:

- Nadie puede ser penado sin juicio previo;
- Que toda persona tiene derecho a:
  - ser oída por el Juez o Tribunal interviniente,
  - ser considerada inocente hasta que no se establezca legalmente lo contrario,
  - contar con asistencia jurídica gratuita,
  - ser asistida por un intérprete o traductor si habla otro idioma,
  - ser informada previamente de la acusación que se le realiza.

### ¿Qué alcances tiene este derecho en nuestra vida cotidiana?

En el caso de la población migrante, la **Ley Nacional de Migraciones N°25.871** reconoce la igualdad en el acceso a la justicia y nos asegura las garantías de debido proceso, cualquiera sea nuestra situación migra-

toria.

En lo relativo a los procedimientos migratorios, a través de la mencionada ley, el Estado argentino garantiza asistencia jurídica gratuita a aquellas personas que no tienen recursos económicos, y la facilitación de un intérprete o traductor en el caso de no hablar el idioma español.

En lo que concierne específicamente a los procedimientos de expulsión la **Ley Nacional de Migraciones N°25.871** actual establece, además del derecho a que contemos con asistencia jurídica gratuita y con un intérprete, nuestro derecho a apelar la orden de expulsión y a que cada caso sea decidido y examinado individualmente, impidiéndose las expulsiones colectivas. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recalca la necesidad de que sea considerado nuestro derecho a la protección de la vida privada y familiar al momento de determinarse la expulsión de una persona, ya que la misma implica el desmembramiento y separación de familias. En este sentido, recordemos que en la **Ley Nacional de Migraciones N°25.871** se explicita el derecho de las personas migrantes a la reunificación familiar con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores o hijos mayores con discapacidad.

### ¿Con qué recursos contamos para proteger este derecho?

A continuación te proponemos un listado de recursos para que sepas dónde recurrir para proteger este derecho.

**Información sobre asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito en cuestiones relativas a trámites migratorias y acceso a derechos**

Aquí dejamos una serie de recursos útiles para quienes deseen recibir asesoramiento jurídico gratuito en todo lo relativo a trámites migratorios y acceso a derechos.

### **Teléfonos y direcciones útiles:**

- Si necesitás acceder a un **servicio jurídico gratuito** por cuestiones relativas a procedimientos migratorios, podés dirigirte a la Clínica Jurídica que la Universidad de Buenos Aires lleva adelante con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Comisión de Apoyo a Refugiados y Migrantes (CAREF). Av. Juan Bautista Alberdi 2236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (011) 4613 6162.
- Si recibís una **notificación de expulsión** y querés recibir **información y asesoramiento jurídico**, podés contactarte con la Comisión del Migrante del Ministerio Público de la Defensa, llamando al (011) 4328 3266 o personalmente en Suipacha 570, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- También podés acudir a la Subdirección de Migrantes de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Venezuela 842, o llamar al (011) 4338-4900.
- Si estás **detenido por un delito**, y recibís una condena por más de tres años de prisión, es probable que recibas una notificación de expulsión. Si querés permanecer en el país es necesario comunicarse inmediatamente con la Procuración Penitenciaria de la Nación para recibir asesoramiento, llamando al (011) 4124

7300/02 o a los teléfonos de las delegaciones del interior del país al (011) 4124 7360.

## Información sobre lugares donde recibir asesoramiento jurídico y realizar denuncias por vulneración de derechos, discriminación, entre otros

Si sufriste discriminación o maltrato, si tus derechos fueron vulnerados, podés hacer la denuncia. Aquí dejamos un listado de recursos útiles.

### Teléfonos y direcciones útiles:

- **Centros de Acceso a la Justicia. Ministerio de Justicia y Derecho Humanos**

Ofrecen asesoramiento jurídico gratuito. Podés llamar al 0800 222 3425 o chequear los diferentes Centros de Acceso a la Justicia en [www.jus.gob.ar/accesoalajusticia/caj/centros.aspx](http://www.jus.gob.ar/accesoalajusticia/caj/centros.aspx)

- **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

Reciben denuncias y brindan asesoramiento jurídico gratuito por discriminación, xenofobia y racismo. Av. de Mayo 1401, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 0800 999 2345. [www.inadi.gob.ar](http://www.inadi.gob.ar)

- **Defensor del Pueblo de la Nación**

Recibe denuncias sobre cualquier forma de discriminación, inconvenientes con los servicios públicos, violaciones a los derechos humanos, segu-

ridad social y empleo, maltrato y mala atención en hospitales públicos, contaminación ambiental, aumentos de impuestos y tarifas, desaparición forzada de personas, corrupción en la función pública, entre otros temas. Suipacha 365, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 0810 333 3762. [www.dpn.gob.ar](http://www.dpn.gob.ar)

- **Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Reciben denuncias sobre vulneración de derechos, maltrato y discriminación en instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (hospitales, escuelas, oficinas públicas, etc.) Venezuela 842, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: (011) 4338 4900/ 0810 333 3676 [www.defensoria.org.ar](http://www.defensoria.org.ar) / Correo electrónico: [consultas@defensoria.org.ar](mailto:consultas@defensoria.org.ar)

## Información sobre organismos de justicia y derechos humanos

### Teléfonos y direcciones útiles de organismos nacionales:

- **Ministerio De Justicia, Seguridad Y Derechos Humanos**

Sarmiento 329, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (011) 5300 4000

- **Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios. Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos**

Sarmiento 329, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. (011) 5300 4028

- **Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derecho Humanos**

Av. de Mayo 606, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.  
(011) 4316 4928/50

 **Teléfonos y direcciones útiles de organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

- **Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural**

Av. Rivadavia 611, 10º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.  
(011) 4346 8912/8911







---

**Información general para la protección  
de nuestros derechos**



## III. INFORMACIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS DERECHOS

### III.1 CONSULADOS

- **Consulado de la República de Paraguay**

 Viamonte 1851, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4812 0075/ 4814 4803

---

- **Consulado de la República de Bolivia**

 Bartolomé Mitre 2815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4861 0401/ 0041/ 1597/ 3287/ 8619/ 9203

 [www.consuladoboliviano.com.ar](http://www.consuladoboliviano.com.ar)

 Correo electrónico: [colivianbares@rree.gob.bo](mailto:colivianbares@rree.gob.bo)

---

- **Consulado General de Uruguay**

 Av. Las Heras 1907, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4807 3045

 Correo electrónico: [conuruarage@embajadadeluruguay.com.ar](mailto:conuruarage@embajadadeluruguay.com.ar)

- **Consulado de Perú**

 Av. Rivadavia 1501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4382 3916/ 4381 7245/ 4381 9801/ 4382 4303

 Correo electrónico: [conperbares@consuladoperubaires.org](mailto:conperbares@consuladoperubaires.org)

---

- **Consulado General de la República Federativa de Brasil**

 Carlos Pellegrini 1363, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4515 6500

 Correo electrónico: [brasileiro@conbrasil.org.ar](mailto:brasileiro@conbrasil.org.ar)

---

- **Consulado de Colombia**

 Carlos Pellegrini 1135, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4326 2968/ 4326 2944

 [www.embajadacolombia.int.ar](http://www.embajadacolombia.int.ar)

---

- **Consulado General de Chile**

 Av. Pdte. Roque Saenz Peña 547, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 331 6228/29/30/32/33

✉ Correo electrónico: [cg.baires@minrel.gov.cl](mailto:cg.baires@minrel.gov.cl)

---

• **Consulado General de Venezuela**

🏢 Av. Luis María Campos 170, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

☎ Tel. (011) 4129 0800

✉ Correo electrónico: [consulta.argentina@mppre.gob.ve](mailto:consulta.argentina@mppre.gob.ve)/[consuldo.argentina@mppre.gob.ve](mailto:consuldo.argentina@mppre.gob.ve)/[seccionconsular.venezuela@gmail.com](mailto:seccionconsular.venezuela@gmail.com)/[despacho.argentina@mppre.gob.ve](mailto:despacho.argentina@mppre.gob.ve)

---

• **Oficina Consular de la República Dominicana**

🏢 Carlos Pellegrini 1175, planta baja “C”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

☎ Tel. (011) 4312 8562 / 4894 2080

✉ Correo electrónico: [sconsular@embajadadominicana.com.ar](mailto:sconsular@embajadadominicana.com.ar)

## III.2 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

### III.2.A ORGANIZACIONES DE LAS COLECTIVIDADES

- **Asociación Civil Yanapacuna**

 Rodríguez Peña 40, oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4382 1758

 Correo electrónico: reinaisabel30@hotmail.com / zulmont@hotmail.com

---

- **Asociación Civil Federativa Boliviana (ACIFEBOL)**

 Chilecito 3763, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 [www.acifebol.org](http://www.acifebol.org)

---

- **Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses**

 Charcas 5620, Ezpeleta, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4216 4513

 Correo electrónico: cimmarcelinameneses@yahoo.com

---

- **Centro de Madres 27 de Mayo**

 Larrazabal 2476, Ciudad de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4635 9883/ 154169 7903

---

- **Asociación Civil de Derechos Humanos Mujeres Unidas, Migrantes y Refugiadas en Argentina (AMUMRA)**

 Pueyrredón 19, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4864 4593

 Correo electrónico: amumra@gmail.com

---

- **Mujeres Peruanas Unidas Migrantes y Refugiadas**

 Dr. Adolfo Dickman 972, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4543 0595/ 4582 8602

 Correo electrónico: asociacion\_mpumr@yahoo.com.es / olin-daines@yahoo.com.ar

---

- **Refugio Mujeres Unidas en Acción**

 Tel. (011) 4918 0291

---

- **Asociación Mutual de Mujeres Paraguayas en Argentina**

 Bernardo de Irigoyen 1624, 1° piso B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4300 8395/ 4361 5783

- **Federación Paraguaya en la República Argentina**

 Maipú 464, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4322 0989

---

- **Asociación Misibamba. Comunidad Afroargentina de Buenos Aires**

 Calle 302 casa 127, sector C, tira 39, Ciudad Evita, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

 Correo electrónico: [misibamba@hotmail.com](mailto:misibamba@hotmail.com)

---

- **Sociedad de Socorros Mutuos Unión Caboverdeana**

 Av. Leandro Alem 1468,

 Tel. (011) 4201 9412.

 Correo electrónico: [sociedadcaboverdeana@yahoo.com.ar](mailto:sociedadcaboverdeana@yahoo.com.ar)

---

- **Agrupación Afro Xangó**

 Ramón Carrillo 478, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Correo electrónico: [agrupacionxango@gmail.com](mailto:agrupacionxango@gmail.com)

- **Asociación Civil Organización Negra Integradora de Raíces Afroamerindias (ONIRA)**

 Tel. (011) 15 3549 5133.

 Correo electrónico: mameto\_onira@hotmail.com

---

- **Unión Argentina de Jóvenes Afrodescendientes**

 Thames 2349, 4º piso B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4779 0725.

 Correo electrónico: uaja@arg.net.ar

---

- **Asociación de Mujeres afrodescendientes en la Argentina Todo en Sepia**

 Chenaut 1925, 6º piso “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4902 4153.

---

- **Africa y su Diáspora**

 Pueyrredón 19, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 6202 9737/5257 0104

 Correo electrónico: asociacionafricaysudiaspora@yahoo.com.ar

- **Asociación de Venezolanos en la República Argentina (ASO-  
VEN)**

✉ Correo electrónico: [info@asoven.org.ar](mailto:info@asoven.org.ar)

---

- **Consejo Consultivo de residentes uruguayos en Buenos Aires**

✉ Correo electrónico: [d20argentina@gmail.com/ccodip@gmail.com](mailto:d20argentina@gmail.com/ccodip@gmail.com)

🌐 [www.ccodip.blogspot.com](http://www.ccodip.blogspot.com)

---

- **Asociación de Dominicanos Residentes en Argentina (ADREA)**

☎ Tel. (011) 3190 1196

✉ Correo electrónico: [adrea@live.com.ar](mailto:adrea@live.com.ar)

---

- **Asociación de Ecuatorianos residentes en Argentina (AERA)**

✉ Correo electrónico: [aera.buenosaires@gmail.com](mailto:aera.buenosaires@gmail.com)

## III.2.B ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

- **Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados (CAREF)**

 Av. Juan Bautista Alberdi 2236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4613 6162/4992

 Correo electrónico: [caref@caref.org.ar](mailto:caref@caref.org.ar)

---

- **Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM)**

 Laprida 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4963 6889/ 4962 2663

---

- **Centro para el Refugiado y Migrante Africano**

 Tomás Manuela de Anchorena 426, planta baja B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4867 3267.

 Correo electrónico: [contacto@crymaf.org.ar](mailto:contacto@crymaf.org.ar)

- **Fundación Migrantes y Refugiados en Argentina**

 Bartolomé Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel.: (011) 4861 5435.

 [www.myrar.org.ar](http://www.myrar.org.ar)

---

- **Asociación Hebrea de Ayuda al Inmigrante**

 Av. Scalabrini Ortiz 2464, 5º piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel.: (011) 4831 6817/6356

---

- **Servicio Jesuita al Migrante**

 Callao 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel.: (011) 5238 7730.

 Correo electrónico: [comunicacion@jesuitasaru.org](mailto:comunicacion@jesuitasaru.org)

---

- **Instituto Argentino para la Igualdad, la Diversidad y la Integración (IARPIDI)**

 Av. San Juan 2491, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Correo electrónico: [info@iarpidi.org.ar](mailto:info@iarpidi.org.ar)

- **CARITAS**

 Mansilla 2446, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4963 5384

---

- **Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)**

 Piedras 547, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4334 4200

 Correo electrónico: [cels@cels.org.ar](mailto:cels@cels.org.ar)

### **III.2.C ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**

- **Asociación Mujeres Meretrices de la Argentina en Acción por  
nuestros Derechos (AMMAR)**

 Piedras 1065, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel.: (011) 4361 0092

---

- **Trama Lazos para el Desarrollo**

 Benito Perez Galdoz 353, 2º piso B6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4362 5281.

 Correo electrónico: [info@trama.org.ar](mailto:info@trama.org.ar)

- **Asociación Mutualista De La Mujer Argentina (AMMA)**

 Av. Callao 232, 5º piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 3530 5685/15 6865 3359

 Correo electrónico: amma\_mutual@hotmail.com

---

- **Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA)**

 Tucumán 1581, 5º piso, departamento 10B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4371 2696 / 2920

 Correo electrónico: ela@ela.org.ar

---

- **Fundación Para Estudio e Investigación De La Mujer (FEIM)**

 Paraná 135, 3º piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4372 2763

 Correo electrónico: feim@feim.org.ar

 [www.feim.org.ar](http://www.feim.org.ar)

---

- **Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)**

 Correo electrónico: iglesiasmirta2004@yahoo.com.ar / coordi-clademnacional@gmail.com

- **Asociación Civil Mujeres por la Igualdad, la Libertad y la Equidad Social**

 Paraguay 5132, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4925 7893

 Correo electrónico: [asociacionmiles@hotmail.com](mailto:asociacionmiles@hotmail.com)

---

- **Mujeres en Igualdad**

 Correo electrónico: [mujeresenigualdad@infovia.com.ar](mailto:mujeresenigualdad@infovia.com.ar) / [violencianunca@gmail.com](mailto:violencianunca@gmail.com)

---

- **Mujeres De La Matria Latinoamericana (MUMALA)**

 Av. Independencia 933, 5º piso B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4342 1613

 Correo electrónico: [lasmumala@gmail.com](mailto:lasmumala@gmail.com)

 [www.lasmumala.org.ar](http://www.lasmumala.org.ar)

---

- **Unión de Mujeres de la Argentina (UMA)**

 General Urquiza 64, 2º piso 34, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4866 0808

 Correo electrónico: [uma@uma.org.ar](mailto:uma@uma.org.ar)

 [www.uma.org.ar](http://www.uma.org.ar)

---

- **Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO)**

 Castillo 460. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 47728922

 [www.foco.org.ar](http://www.foco.org.ar)

### **III.2.D ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN ASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O TRATA DE PERSONAS**

- **Fundación Alicia Moreau de Justo**

 Pasaje Del Progreso 948, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4924 2660

 Correo electrónico: [fundacionamjusto@hotmail.com](mailto:fundacionamjusto@hotmail.com)

---

- **Asociación Civil De Prevención De La Violencia Familiar “Shalom Bait”**

 Amenábar 1424, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4786 9838

✉ Correo electrónico: [info@shalombait.org.ar](mailto:info@shalombait.org.ar)

🌐 [www.shalombait.org.ar](http://www.shalombait.org.ar)

---

- **Asociación Civil Grupo Des-Pegar Vínculos Sin Violencia**

🏠 Campichuelo 450, 4º piso B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

☎ Tel. (011) 4981 0804

✉ Correo electrónico: [grupodes\\_pegar@hotmail.com](mailto:grupodes_pegar@hotmail.com)

🌐 [www.grupodes-pegar.com.ar](http://www.grupodes-pegar.com.ar)

---

- **Asociación Civil Iglesia Evangélica La Paz**

🏠 Rivera Indarte 545/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

☎ Tel. (011) 4611 8282

✉ Correo electrónico: [iglesialapaz@speedy.com.ar](mailto:iglesialapaz@speedy.com.ar)

---

- **Asociación Civil La Casa Del Encuentro**

🏠 Av. Rivadavia 3917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

☎ Tel. (011) 4982 2550

✉ Correo electrónico: [lacasadelencuentro@yahoo.com.ar](mailto:lacasadelencuentro@yahoo.com.ar)

🌐 [www.lacasadelencuentro.org](http://www.lacasadelencuentro.org)

- **Asociación Pablo Besson (APB)**

 Suipacha, 612, piso 2°, oficina D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

 Tel. (011) 4322 7764 / 4328 7475 / 15 4948 2807

 Correo electrónico: [secretariapablobesson@hotmail.com](mailto:secretariapablobesson@hotmail.com)

 [www.abriendoelcamino.blogspot.com](http://www.abriendoelcamino.blogspot.com)

---

- **Asociación Civil De Prevención Y Asistencia De Violencia Familiar Dignos De Ser**

 Tel. (011) 4431 7315/ 15 5156 4589

 Correo electrónico: [dignosdeser@gmail.com](mailto:dignosdeser@gmail.com)

 [www.dignosdeser.org](http://www.dignosdeser.org)

---

- **Asociación Civil Mujeres Como Vos**

 Mariscal Ramón Freire 2175, 9° piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4541 5588

 Correo electrónico: [info@mujerescomovos.org](mailto:info@mujerescomovos.org)

 [www.mujerescomovos.org](http://www.mujerescomovos.org)

- **Asociación Civil Mujeres En Acción**

 Av. Luis María Campos 1087, 2º piso B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4773 0302

 Correo electrónico: [mujeresenaccion@fibertel.com.ar](mailto:mujeresenaccion@fibertel.com.ar)

---

- **Asociación De Mujeres Argentinas Por Los Derechos Humanos (AMADH)**

 Bartolomé Mitre 2815, 4º piso, oficina 401, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4861 2144

 Correo electrónico: [asocammarcapital@hotmail.com](mailto:asocammarcapital@hotmail.com) / [comunicacion@amadh.org](mailto:comunicacion@amadh.org)

 [www.amadh.org](http://www.amadh.org)

---

- **Enlaces Territoriales Para La Equidad De Género**

 República de la India 3055, 1º piso B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 15 5942 1551

 Correo electrónico: [enlacesterritoriales@gmail.com](mailto:enlacesterritoriales@gmail.com)

 [www.enlaces.org.ar](http://www.enlaces.org.ar)

- **Asociación Civil Lugar De Mujer**

 Av. Corrientes 2621, 8º piso, oficina 83, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4961 8081

 Correo electrónico: [ldemujer@yahoo.com.ar](mailto:ldemujer@yahoo.com.ar)

 [www.lugardemujer.org.ar](http://www.lugardemujer.org.ar)

---

- **Fundación María De Los Ángeles Por La Lucha Contra La Trata De Personas**

 Arenales 1805, 10º piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4815 8550/4811 9102

 Correo electrónico: [info@fundacionmariadelosangeles.org](mailto:info@fundacionmariadelosangeles.org)

 [www.fundacionmariadelosangeles.org](http://www.fundacionmariadelosangeles.org)

---

- **Fundación “El Otro” Programa Esclavitud 0**

 Arce 215, 23º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Tel. (011) 4775 6610

 Correo electrónico: [assoratimi@gmail.com](mailto:assoratimi@gmail.com)





Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

---

**OIM Argentina**

Callao 1046 - Piso 2 Of. A  
Ciudad de Buenos Aires • Argentina  
[iombuenosaires@iom.int](mailto:iombuenosaires@iom.int)  
[www.argentina.iom.int/co/](http://www.argentina.iom.int/co/)

oimargentina   OIM\_Argentina